

DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN

Ley N.º 10280

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	4
ARTÍCULO 4.....	5
ARTÍCULO 5.....	5



DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10280

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN

ARTÍCULO 1

Se desafecta de su uso público un bien inmueble propiedad de la
Municipalidad de San José, cédula jurídica tres cero uno cuatro cero cuatro
dos cero cinco ocho (3-014-042058), inscrito en el Registro Público bajo el
sistema de folio real matrícula dos cinco siete seis ocho uno cero cero cero
(257681-000), situado en el cantón primero de San José, distrito sétimo, Uruca,
de naturaleza "Dest parque de la urb. el Progreso", con los siguientes linderos: al
norte: urbanización El Progreso; al sur: lote 10; al este: calle y otro y al oeste: Soc.
agrícola La Florentina S.A.; mide mil cuatrocientos metros con dieciocho
decímetros cuadrados (1400,18 m2), de conformidad con el plano catastrado
SJ- cero dos siete siete seis cuatro uno -uno nueve siete siete (SJ-0277641- 1977).



DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad del cantón Central de San José para que permute el lote descrito anteriormente con dos lotes propiedad del Estado, cédula jurídica dos uno cero cero- cero cuatro dos cero cero ocho (2-100-042008), que se describen a continuación:

- a) Finca matrícula folio real cinco uno ocho ocho ocho cero cero cero (510888-000) del partido de San José; situada en el distrito sétimo Uruca, cantón primero San José, provincia San José; con naturaleza: terreno para construir; con linderos: al norte: María Eugenia Morera Vargas; al sur: Mansiones del Robledal S.A.; al este: calle pública con trece metros (13m); al oeste: carretera de circunvalación con trece metros (13m); mide trescientos veinticinco metros cuadrados (325 m²); plano catastrado número SJ-cero cuatro seis cinco cuatro uno nueve- uno nueve nueve ocho (SJ-0465419-1998); el inmueble se encuentra libre de anotaciones.
- b) Finca matrícula folio real dos cuatro cero cero cuatro cuatro cero cero cero (240044-000) del partido de San José; situada en el distrito sétimo, Uruca; cantón primero, San José; provincia de San José, con naturaleza: Proyecto Corredor San José-San Ramón; con linderos: al norte: Ana María



DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

Cordero Quirós; al sur: María Luisa Paniagua Barrantes; al este: calle pública con trece metros de frente (13 m) y al oeste: carretera de circunvalación con trece metros con dos decímetros (13,02m) de frente; mide trescientos veinticinco metros con noventa y cinco decímetros cuadrados (325,95 m²); plano catastrado número SJ uno cero siete dos nueve uno nueve - dos cero cero seis (SJ- 1072919-2006); el inmueble se encuentra libre de anotaciones.

ARTÍCULO 3

Una vez realizada la permuta, los lotes descritos en los incisos a) y b) del artículo 2 de esta ley se afectan al dominio público como "parque" y se inscriben a nombre de la Municipalidad del cantón Central de San José, cédula jurídica tres cero uno cuatro cero cuatro dos cero cinco ocho (3-014-042058). Asimismo, el lote descrito en el artículo 1 de esta ley se inscribe a nombre del Estado- Ministerio de Obras Públicas y Transportes con cédula jurídica dos uno cero cero cero cuatro dos cero cero ocho (2-100-042008) y se afecta al nuevo uso de "Proyecto Corredor Vial San José-San Ramón".



DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y PERMUTA POR DOS LOTES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL SAN JOSÉ - SAN RAMÓN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



5

ARTÍCULO 4

La Municipalidad de San José podrá reunir las fincas descritas en los incisos a) y b) del artículo 2 de esta ley, una vez que cuente con el plano catastrado de reunión de fincas.

ARTÍCULO 5

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de permuta a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE
• DE •

COSTA RICA

